REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Ciudad Bolívar, Antioquia, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 051013113001.2006.00068.00

En el proceso Ejecutivo Singular, promovido por Banco Agrario contra Cooperativa Multiactiva Citará, se ordena dar traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, obrante a fls. 144 a 149, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C. General del Proceso, en la forma dispuesta en el artículo.110 ibídem.

CÚMPLASE,

MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO, PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, RAD. 2006-00068

SECRETARIA. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar, septiembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha se deja en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días, la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, obrante a fls. 144 a 149. El traslado se hizo constar en lista de la fecha. Corre el término a partir del 24 de septiembre del presente año y vence el día 28 de septiembre del presente año, a las 5:00 p.m.

NANCY ARIAS RESTREPO
SECRETARIA